

TORRELAVEGA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 204/1993, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Carlos Trueba Puente, en representación de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Gómez González, doña Carmen Gómez Santiago y doña Carmen Santiago González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, Torrelavega, el día 24 de febrero de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.750.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado, número 3888 del Banco Bilbao Vizcaya o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—En el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de marzo de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de abril de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Décima.—El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

Urbana número 28, vivienda letra C o derecha, ubicada en la planta piso primera, cuyo portal de acceso señalado con el número 5 del edificio I, construido en la zona de la playa, sitio de las Llamas de Mogro, vivienda tipo A, ocupa una superficie de 78,35 metros cuadrados, linda: Al frente

o sur, caja portal y escalera y vivienda del centro letra B; norte y oeste, terreno sobrante de edificación y vivienda letra A, y este, terreno sobrante y caja escalera del portal número 4. Anejos: Esta vivienda lleva como anejos y en uso exclusivo la plaza de garaje y trastero con el número 28 de plano, y sitios en la planta sótano, inscrita al libro 109, folio 193, finca número 14.608. Valorada en 7.750.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 11 de diciembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—2.042.

TORRENT

Edicto

Don Fernando Carceller Fabregat, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Torrent y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 18/1996, instado por la Procuradora doña María José Victoria Fuster, en nombre y representación de don Valentín Nohales Parrilla, contra la entidad mercantil «Transvale, Sociedad Anónima Laboral», vecinos de Torrent, Camino Viejo de Picasent, sin número, sobre reclamación de préstamo hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda y tercera vez, y por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe.

Para la celebración de la segunda subasta se ha señalado el día 30 de marzo de 1999 y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para el caso de resultar desierta la anterior se señala para la tercera subasta el día 29 de abril de 1999 y hora de las once, en el mismo lugar; si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio fijado para la primera en la escritura de constitución de hipoteca, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Torrent, cuenta número 4433-0000-18-0018-96, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.^a, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del

Estado» del 20), se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al lugar, día y hora del remate quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Finca objeto de subasta

Nave destinada a usos industriales, con una superficie construida de 747 metros cuadrados a la parte este de la finca con fachada recayente al Camino Viejo de Picasent, por donde tiene su acceso, sin distribución interior alguna, accediendo por el fondo de dicha nave mediante una puerta existente al resto de la total finca consistente en patio descubierto de una superficie de 637 metros totalmente vallados. Está situada en el término de Torrent, partida del Zafranar, con frontera recayente al Camino Viejo de Picasent, sin número de policía determinado, comprendiendo la total superficie de solar, o sea, 1.384 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 2.357, libro 718 de Torrent, folio 25, finca número 24.622, Registro de la Propiedad número 1 de Torrent.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 14.850.000 pesetas.

Dado en Torrent a 28 de diciembre de 1998.—El Secretario, Fernando Carceller Fabregat.—2.000*.

VALENCIA

Edicto

Don Miguel Ángel Casañ Llopis, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Valencia,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 49/1993 seguidos en este Juzgado, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Creaciones Plásticas Ángel Arbizu Izaga, Sociedad Anónima», herencia yacente de don Ángel Arbizu Izaga, representada por doña Carmen Bonet Molins y doña Carmen Arbizu Bonet, contra doña Carmen Bonet Molins, doña Carmen Arbizu Bonet y don Antonio Martínez Tortajada, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por el valor que después se dirá, los bienes que al final se reseñan, para lo que se señala el día 29 de marzo de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si la subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 1.499, 1.500 y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los interesados en la misma deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base en su día para la celebración de la segunda subasta, cuyo importe se dirá al final del presente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 4484, sucursal del mismo abierta en el edificio de los Juzgados, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite dicha consignación; los títulos de propiedad de los bienes o certificaciones que los suplan están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que tengan interés en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros, ni antes ni después del remate. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sólo el ejecutante podrá ofrecer postura con facultad de ceder el remate a un tercero.